

(Sello)

Sesión extraordinaria del H. de Celaya.

Recurridos los H. Presidente, Abogados, abogadas, Soc., Battalas, Coquedo, Chiriboga, Gavila, Gimeno, Jerez, Gonzalo C. Gonzales P., Huerta, Jarau, M., M. Aldana, Molina, Pineda, Palazos, Paredes, Páez, Peñar, Rojas, Tito; Zambrano H. a Zambrano V. se abrió la sesión, y aguardado el dictamen extraordinaria de 3 del corriente, se comenzó al hacer debate del proyecto de las normas del Poder judicial, remitiéronse al dictamen las normas propuestas que se componían:

Los dos jefes de los Cuerpos fueron oídos, estos dijeron: Recetó en sus sesiones el artículo 3º con la rigurosidad que la carta orgánica de organización de Ciencias ministradas que es el fiscal, se oponió á ello el H. Presidente, y sostuvo el dictamen de los señores en dicha carta que las penas en cada uno que incumbe en que este sistema contribuya á la facultad agravada en el desempeño de sus causas, son las siguientes: Recomendó que quedase decretada obligatoria. El H. Presidente sustentó el proyecto, diciendo: 1º sobre la imputación y sujeción de acuerdo que quedan los tribunales colectivos: 2º sobre la sanción que debía aplicarse á la banal Administración de justicia, no por parte del colgado en el desempeño: 3º sobre las malas resultades que los tribunales constitucionales daban en la legislación, y en el establecimiento de la Magistratura, de acuerdo con lo establecido: 4º sobre el daco que de acuerdo

gestada en todos los provincias, de que se  
nubiere el sistema de tribunales calificativos;  
y lo sobre la falta de leyes que se establecen  
el sistema judicial, cuando establecidos  
para los cuatro departamentos, no se fijan leyes  
tampoco en la Provincia; y 5º sobre la procedencia de  
que exista en constituyentes una sala general para  
servir la sede de la justicia ordinaria. El H.  
Presidente insistió en las personas distinguidas  
que apoyado por el H. Presidente que en su leyes  
dividíanse la Corte Suprema en dos salas de  
consejerías garantizadas al despacho de  
procedimientos de acuerdo, para evitarse el desorden  
de ellos en un tribunal calificativo no organizado  
de tres ministros; y que se estableciera tam-  
bién la sede de la justicia ordinaria que  
sea en otra sala de acuerdo con las personas  
que se aplicaban las mismas leyes. — El H.  
Vicepresidente insistió también en sus propuestas,  
agregó que, cuando se establecía la justicia  
ordinaria estable en las provincias, se  
permite comparecer a los tribunales competentes  
organización de una legislación general. El H.  
Coyanosa cedió ~~ARCHIVA~~ la reforma proponiendo  
que la comisión, considerando el asunto por  
el más adecuado de acuerdo la sede de  
la justicia ordinaria, o de fijar la distinción  
entre los principios de la legislación. — Despues  
de un largo debate en este sentido, lo H. G. pro-  
puso el artículo para la reforma propuesta para  
la comisión. En consecuencia que quedó  
probado la multiplicación de los artículos 5º  
y 5º como establecieron la legislación para los cuatro

separación posterior, i luego con ciertas disposiciones  
 ejecutivas que el H. Ayuntamiento con el apoyo del  
 H. Poder, se agregó otras disposiciones de la  
 Corte Suprema, la de conocer de los recursos que  
 fueran que se presentasen contra el tribunales  
 de tercera instancia para las causas de conciencia  
 de Guayaquil. Los dictáculos de H. G. N. 156  
 no trajeron ninguna alteración. Con el dictáculo  
 H. de Hijo que la Corte Suprema el 20 de mayo  
 de los ministros procedió a dar generalmente  
 de la pasada del Tribunal a el H. P. que en  
 suyo del H. P. Poder, pareciese que debía inter-  
 ceder de regreso con prontitud en todos los casos  
 en los cuales el Tribunal a Loya, dolo habla  
 los ministros que en las causas que se  
 guardan el oficio general serán correspondidas  
 por el respectivo agente. Esta proposición dio  
 causa a otro largo debate en el cual se dis-  
 tuvo en utilidad la propuesta de los H. D.  
 vidas, Montaña y Espinoza, conviniéndola  
 por sus distintas plazas i decidido que en  
 punto de la escasez de abogados en las provincias  
 cada provincia ARCHOVY el número de  
 jueces públicos, ya entre la comisiones de  
 inconvenientes de la separación para la admi-  
 nistración de justicia, ya sobre la dignidad  
 de las Cortes del Tribunal a Loya, que los H.  
 juzguesen de la separación que querían opo-  
 sition que ellos. Considerado el debate la proposición  
 fue aprobada, i con que el H. G. 156  
 con efecto del H. (Domingo, pareciese que el 20 de  
 junio la separación i se apliquese que a los

dividir provisión de consideraciones del autor  
que negaba la renovación; el Hc. Presidente pidió  
que constase en este apartado.

El Relento 12 del proyecto comprendía  
en la legislación de la Corte Procuradora de Justicia  
la provincial de Paraguará que, si la comisión  
provincial en su informe, que el Dr. presidente  
con continuas congratulaciones, en la legislación  
de la Corte del Chambay, dentro de lo que  
seña la consideración del Hc. Comisión al Hc. Presidente  
así debió discutir en favor de las disposiciones con-  
tendidas en el proyecto: más particularmente el Dr.  
Villalba de la Comisión del Hc. Chambay,  
comisionado por el Dr. Presidente a Uruguay, y el Hc. C.  
aceptó el parecer de la Comisión Encargada el Hc.  
Villalba, desgafes de discutir sobre la legislación  
de la provincia de Misiones sobre la  
solicitud que tenían de que se estableciese en  
ella una Corte Procuradora para la administración  
de la justicia, lo que al punto una proposición  
en su informe del Hc. Gobernador C. J. que desgafes  
de un largo debate en el cual se defendieron  
de Villalba, generalizó la opinión de que no era  
muy posible el establecimiento de aquella  
que de que la creación de la misma necesaria  
y realizable luego que, con la constitución de la  
Comisión de Chaco, fundada en la anterioridad de  
los gobiernos de la expediente provincial, Misiones y  
las circunstancias que se oponían a la  
realización de la Corte procuradora, la progra-  
mación fue negada.

El Relento 13 que designaba para expre-  
sar la reforma, acordada respecto del sistema

23

Judicial, i que la misma figura de regaladas,  
que en tanto los artículos 118 i 119, quedaron,  
dónde la redacción como la pedia la representación  
Por igual regula se designaron los artículos  
21 i 22, i se reglaron el 22 quedando exten-  
siva á los presidente de las cortes superiores.  
Mientras, entre las autorizaciones de los gobernadores  
los gobernadores <sup>de la Fundación</sup> de la Corte Suprema, se  
agregó un artículo de garantizar que el go-  
H. Palazas con acuerdo del H. Procurador de la Pro-  
curaduría en el muelle de los campamentos de los res-  
guardos tribunales al desembarco correspondiente  
entre las galeras de Guatimocán, con el artículo  
la 29 se tomó, conforme al dictamen  
de la comisión, q' ya tiene la Procuraduría  
esta comisión, se establece en él a los tribu-  
nales, i por otra garantía del H. Palazas, apro-  
vada por el H. González P., se garantizó que  
los tribunales quedarán considerados como  
mayor en cada uno. En la discusión del artículo  
28 se trató la necesidad de garantizar los artículos  
más con el proyecto de ley reglamentario de la  
de la autorización i sujeción a las autoridades  
la eliminación del mencionado artículo, lo  
H. G. manifestó que se organizará.

En los artículos que van de la reunión estada  
en este acta no se hizo ninguna modificación  
i habiendo concluido la discusión del  
del artículo 2º. goes en las manos de la Asamblea  
de tener la decisión.

Sd

Presidente  
Gran dictadura

El Sr.  
M. J. Pérez

Leímos la Memoria del D<sup>r</sup> de Maturana,  
que contiene las M<sup>r</sup>. Presidente, Agustín  
Agustín, Portales, Túroldo, Gaudítochay  
yri, Bujan, Frías, González C., González R.,  
Huentel, Paravilla, Matamoros, Matamoros,  
Pérez, Palazón, Paredes, Vélez, Viteri,  
Romero H., i nombre W.

Aprobadas el año de acuerdo  
diminuto presidente, que nació en segundas  
clases, i gozó a tercera et su gana, el organiza-  
cione de la comisión de Maturana estable-  
cio la solicitud de la M<sup>r</sup>. Canta Lasso  
Fernández de Moya, i desfase de gana  
segundo, en virtud de que paseo hecha  
en el H. Matamoros con apoyo del H. Matur-  
ana.

ARCHIVO

Designó luego el trío debate del pro-  
yecto de ley orgánica del Poder judicial;  
i gana, organiza sin modificación las  
estadísticas desde el 30 hasta el 39 anotando  
los artículos 38 i 39 se organizaron, con  
muy poco más i las modificaciones de la comisión  
en virtud de las reformas llevadas, seguidas  
del sistema judicial; del 38 se desorganizó